

000012

NUMERO:



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA VISION UNO (VIUNO) S.A.

CUANTIA: S/.18'000.000.00



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor JAVIER TRAPERO QUEVEDO, quien declara ser Argentino, casado, Publicista, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la compañía VISION UNO (VIUNO) S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del Acta y Nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía VISION UNO (VIUNO) S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JAVIER TRAPERO QUEVEDO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía VISION UNO (VIUNO) S.A., conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la Junta General

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario VII del Canton Guayaquil

NO

de Accionistas de la empresa, como consta de la respectiva acta que se adrega.- El compareciente es casado, argentino, mayor de edad, domiciliado y radicado en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y habil para contratar y contraer obligaciones, quien libre, conciente y voluntariamente suscribe el presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía VISION UNO (VIUNO) S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de septiembre del mismo año.- El capital inicial de la Compañía se fija en DOS MILLONES DE SUCRES, distribuidos en dos mil acciones de un mil sucres cada una.- DOS: La Junta General de Accionistas de la Compañía realizada el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, decidió aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de Junta. Vale aclararse que el cuadro de integración de capital social inicial al momento de la constitución, en virtud de la venta de acciones que ha existido, se encuentra modificado a esta fecha. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Conforme consta del acta de Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se ha acordado aumentar el capital social de la compañía en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, que de conformidad

30000 3 7

con el artículo ciento noventa y seis numeral primero y tercero de la ley de compañías, se lo hace parte mediante aporte en numerario del accionista Javier Trapero Quevedo y otra parte mediante capitalización de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico del año mil novecientos noventa y cuatro, del accionista Hans Pegot, siendo el ún accionista, Javier Trapero Quevedo, de nacionalidad Argentina y el otro accionista Hans Pegot Ogier de nacionalidad Francesa, por lo cual el aporte en numerario del primero, como la reinversión de utilidades del segundo, tiene el caracter de inversión extranjera directa. Con el presente aumento de capital, en consecuencia, el total del capital social de la Compañía queda en VEINTE MILLONES DE SUORES.- CUARTA: FORMA DE PAGO: El aumento de capital equivalente a dieciocho millones de suores, que se lo hace por intermedio de este instrumento es pagado de la siguiente forma: El accionista Javier Trapero Quevedo realizó un aporte directo en numerario equivalente a nueve millones seiscientos mil suores, que corresponde a nueve mil seiscientas acciones de un valor nominal de un mil suores cada una y el accionista Hans Pegot aumenta su capital en la suma de ocho millones cuatrocientos mil suores, que corresponden a ocho mil cuatrocientas acciones de un valor nominal de un mil suores cada una, tomando parte de las utilidades no distribuidas. Por lo tanto, los dos accionistas pasarán a ser propietarios luego de legalizado el aumento de capital acordado, de diez mil



Nelson Gustavo Carrarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

acciones de un mil sucres cada una. La Junta aprobó que los administradores de la empresa, emitan los respectivos títulos de acción, tan pronto se legalize el aumento de capital aprobado en esta Junta.- QUINTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con el aumento de capital señalado en la cláusula que precede y reforma de estatutos sociales acordada, se procede a reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía y la cláusula tercera del contrato social, haciendo constar el nuevo cuadro de integración de capital social de la empresa, en la forma siguiente: ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive.- Cada acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Presidente y del Gerente. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. CLAUSULA TERCERA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.- ACCIONISTA Javier Iraperu Quevedo, capital suscrito y pagado, Diez millones de sucres, número de acciones, diez mil; ACCIONISTA Hans Pegot Ogier, capital suscrito y pagado, diez millones de sucres, número de acciones, diez mil; TOTAL DE CAPITAL SOCIAL: VEINTE

VISION UNO

3000-4

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE VISION UNO (VIUNO) S.A.

En la ciudad de Guayaquil, hoy martes primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 21H00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle D # 506 y la 9na. Este, Nueva Kennedy de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Empresa VISION UNO (VIUNO) S.A., propietarios de las acciones que a continuación se detallan:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
JAVIER TRAPERO	400	S/. 400.000,00
HANS PEGOT OGIER	1.600	S/. 1.600.000,00
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	2.000	S/. 2.000.000,00

De conformidad con el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, a falta de Presidente, por ausencia, del Vicepresidente, por no haberse designado, actúa como Presidente de la Junta el Gerente de la Sociedad Sr. Javier Trapero Quevedo y como Secretaria de la Junta, se designa como Ad hoc a la Sra. Betty de Guillén. El Sr. Hans Pegot interviene representado por su representante Dr. Estuardo Ramirez Molina, conforme carta poder que se agrega como habilitante a esta Junta.

La Secretaria de la Junta, ha pedido de la Presidencia compruebe el número de accionistas concurrentes a esta Junta y certifica que está presente, el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

La Presidencia, tomando en consideración que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías y con los Estatutos Sociales vigentes, pide a los Señores Accionistas acepten constituirse en Junta Universal para considerar y aprobar:

- a) Aumento de capital de la compañía;
- b) Reforma de los estatutos sociales;
- c) Autorización para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

VISION UNO

Toma la palabra la Señora Betty de Guillén, Funcionaria de la empresa y responsable de esa área, informa a la Junta que es necesario e indispensable aumentar el capital de la compañía, por cuanto el mismo es muy bajo y por disposición legal debe incrementarse, expresando que dicho aumento se puede realizar parte mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, conforme se desprende del balance contable de la empresa, de donde se obtiene que el Accionista Hans Pegot tiene derecho a incrementar su capital y el otro accionista Javier Trapero puede aumentar su capital mediante aporte en numerario, sugiriendo que dicho incremento sea de dieciocho millones de sucres en total, entre todos los accionistas, recalcando que ese monto fue sugerido por el Sr. Contador de la Empresa.

Toma la palabra el Sr. Javier Trapero quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta realizada, que es de conveniencia para la empresa, a más de que resulta urgente realizar ese aumento, para así cumplir con las disposiciones ordenadas por la Superintendencia de Compañías, tomando en cuenta que el capital social actual no está de acuerdo ni con el mandato legal, ni con la solvencia que posee la compañía de esta forma el capital de la empresa ascendería a \$/20'000.000,00 sucres.

Luego de cortas deliberaciones la Junta aprueba por unanimidad la propuesta planteada y decide que el aumento de capital se lo haga parte mediante aporte en numerario del accionista Javier Trapero Quevedo y otra parte mediante capitalización de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico del año 1994, del accionista Hans Pegot. El aumento de capital equivalente a DIECIOCHO MILLONES 00/100 sucres (\$/ 18'000.000,00) se acuerda unánimemente que sea realizado y pagado de la siguiente forma; el accionista Javier Trapero Quevedo realizará un aporte directo en numerario equivalente a nueve millones seiscientos mil sucres que corresponden a 9.600 acciones de un valor nominal de 1.000 cada una y el accionista Hans Pegot aumenta su capital en la suma de ocho millones cuatrocientos mil sucres que corresponden a 8.400 acciones de un valor nominal de 1.000 cada una, tomando parte de las utilidades no distribuidas. Por lo tanto, los dos accionistas pasaran a ser propietarios luego de legalizado el aumento de capital acordado, de diez mil acciones de un mil sucres cada una. El accionista Hans Pegot renuncia a su derecho de aumentar el capital social en mayor porción, aceptando en

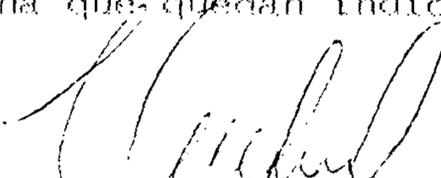
VISION UNO

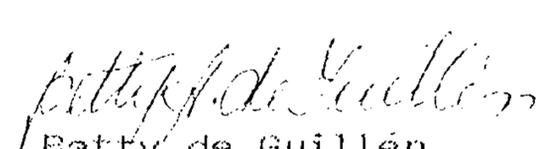
0000 - 5

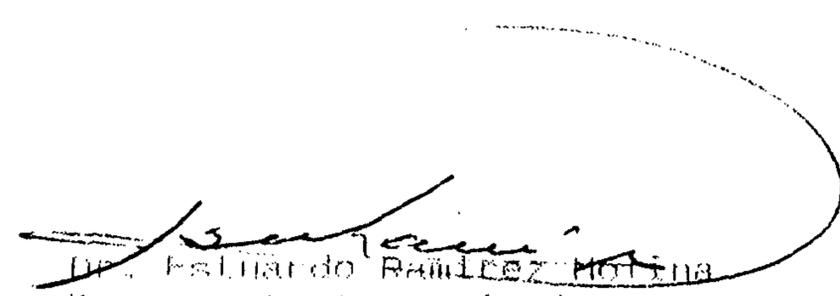
Aprobado el segundo punto del orden del día, el Señor Presidente solicita a la Junta de accionistas que autoricen al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los respectivos títulos de acciones.

La Junta luego de muy cortas deliberaciones autoriza al Sr. Javier Traperero Quevedo, para que en su calidad de Gerente de la Compañía, suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la empresa y emita los respectivos títulos de acción, esto último conjuntamente con el Presidente.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta hecho esto se lee a los accionistas, quienes aprueban por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual firman por unanimidad de acto todos los accionistas para constancia de su aprobación y validez legal por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, siendo las 23h30m.


Javier Traperero Quevedo
Accionista-Presidente de la Junta


Betty de Guillén
Secretaria Ad Hoc


Dr. Estuardo Ramírez Molina
Representante Accionista Hans Pegot

VISION UNO

honor a la verdad y a la realidad de los hechos, el derecho que tiene el Sr. Javier Trapero Quevedo a poseer el cincuenta por ciento de acciones en la empresa, en un monto igual al que posee su persona. La Junta aprobó que los Administradores de la empresa emitan los respectivos títulos de acción, tan pronto se legalice el aumento de capital aprobado en esta Junta.

Habiéndose conocido el primer punto, el Señor Presidente pide se conozca el segundo punto que se refiere a la reforma de los estatutos sociales.

El Presidente manifiesta que en virtud del presente aumento de capital social debe modificarse el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía y la cláusula tercera del contrato social, con el nuevo cuadro de integración del capital social de la empresa, con cuyas reformas el nuevo texto del artículo cuarto y de la cláusula tercera sería el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 20'000.000,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil (1.000) sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive.- Cada acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Presidente y del Gerente.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento.

CLAUSULA TERCERA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.-

ACCIONISTA	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Javier Trapero Q.	S/. 10'000.000,00	10.000
Hans Pegot Ogier	S/. 10'000.000,00	10.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	S/. 20'000.000,00	20.000

La Junta luego de cortas deliberaciones aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo cuarto y la cláusula tercera de los estatutos sociales de la empresa.

0000-6



Guayaquil, 01 marzo, 95

Señor Don
JAVIER TRAPERO QUEVEDO
VISION UNO (VIUNO) S.A.
Ciudad.

Estimado señor Trapero:

Me es grato comunicarle que la Junta de Directorio de la
compañía VISION UNO (VIUNO) S.A., celebrada el día de hoy,
tuvo el acierto de reelegir al GERENTE de la Compañía, por el
lapso de un año y tendrá la representación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía, sin la necesidad del concurso
de ningún otro funcionario, pero con las mismas limitaciones
establecidas en el Estatuto para el Presidente de la
Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de
constitución otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez
Ayala, el 3 de agosto de 1988, y debidamente inscrita en el
Registro Mercantil, el 15 de septiembre de 1988.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de
su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

HANS CHARLES PEGOR OGIER
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede en la presente fecha, Guayaquil, 01 marzo, 1995.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Func. (s) 16099 Registro Mercantil No.
4710 Repertorio No. 10349

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1995

LEON, CARLOS PONCE ABEVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil
Artículo XVII de la Constitución Nacional

3000-7

MILLONES DE SUCRES. Veinte mil acciones. SEXTA.-

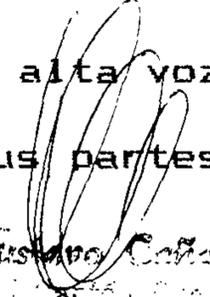
DECLARACION: El Señor Javier Traperero Quevedo, en la calidad en la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución once de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento la correcta integración del capital social, de su representada, que con el presente aumento, asciende a la suma de Veinte millones de sucres.-


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

SEPTIMA.- DISPOSICION TRANSITORIA: El Doctor Estuardo Ramírez Molina, así como el Abogado Milton Bermudez Díaz, quedan expresamente autorizados para ejecutar todas las acciones legales requeridas para gestionar la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley.- Usted Señor Notario se servirá adregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Esta minuta está firmada por el Doctor Estuardo Ramírez Molina, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, Número: dos mil novecientos veintiocho.- HASTA AQUI

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Queda adregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento del representante legal de la compañía VISION UNO VIUNO S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,

10


Nelson Gustavo Cañarte A.
Número XVII del Colegio Abogado, Quito, el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-0000997, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capita y, la reforma de estatutos de la compañía VISION UNO (VIUNO) S.A..-Guayaquil. marzo 14 de 1.996..



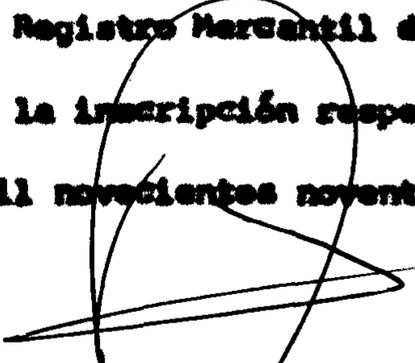
Eufus
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0000997, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VISION UNO (V I U N O) S. A., de fojas 17.106 a 17.117, Número 8.312 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.993 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

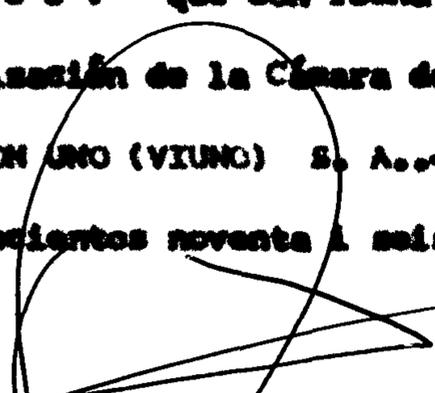
[Signature]
Ab. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó no -

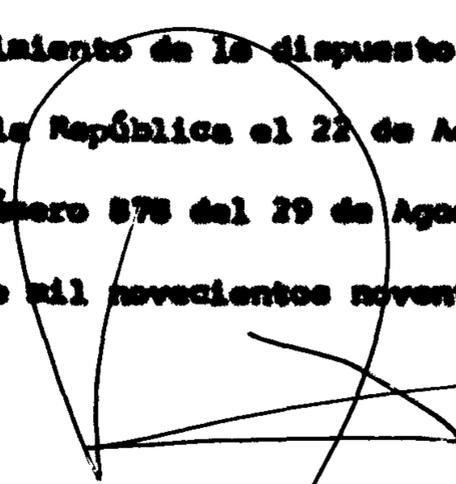
ta de esta escritura a foja 36.090 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de VISION UNO (VIUNO) S. A.- Guayaquil, veinte i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VISION UNO (VIUNO) S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i ocho de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

